

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **219**
RAD. No. 76 520 3103 004 2013 00206 00
Expropiación

Evidenciado dentro del presente asunto que la demanda CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., antes EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., comparece al asunto mediante apoderada general, corolario resulta reconocerle personería a la profesional del derecho en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, teniéndose para tal efecto revocado el mandato especial otorgado inicialmente a la profesional del derecho INGRID FERNANDA RIOS DUQUE y al apoderado sustituto; abogado JOSE DANIEL RAMIREZ LOPEZ, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

1.- Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada LINA MARCELA DIAZ OSPINA identificada con la C.C. No. 38.641.694 y T.P. No. 174.527 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la demandada CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., antes EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., en las voces y términos del poder general que aparece debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación que se incorpora.

2.- Como consecuencia de lo anterior, TENGASE por revocado el poder inicialmente conferido a la abogada INGRID FERNANDA RIOS DUQUE y al apoderado sustituto de ésta; JOSE DANIEL RAMIREZ LOPEZ, para actuar en nombre de la demandada CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., antes EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32116bff31806c00983feccc72d5a77765fcff4ac7b57af6b160e2a9cf23b9dc**

Documento generado en 20/09/2022 10:34:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>